

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DE DIRECTORAL

Lima, 29 de DIEMBRE del 2020

VISTOS: El Informe N° 1406-2020-OL-OGA/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística referente al procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 020-2020-INEN para la contratación de la "Adquisición de Reactivos Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso"; el Memorando N° 2653-2020-OGA/INEN emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración, y el Informe Legal N° 477-2020-OAJ/INEN, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2018-PCM;

Que mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Mediante Informe N° 185-2020-LI-EFPC-DP-DISAD/INEN y Pedido de Compra N° 12200 la Jefatura del Laboratorio de Inmunología, adjunta las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMIOLUMINISCENCIA, ANTICUERPO ANTI SARS CoV2 IgG/IgM - CON EQUIPO EN CESION DE USO;

Mediante Informe N° 037-2020-CECHAS-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 13 de noviembre de 2020, se determinó el Valor Estimado como resultado de la Indagación de Mercado para la contratación del "Adquisición de Reactivos Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso", el cual asciende a S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien a contratar;



Que, el Memorando N° 1331-2020-OGPP/INEN, de fecha 21 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1247-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del cual otorgó la Previsión Presupuestal para comprometer el gasto en el año fiscal 2021, por el monto total del valor estimado S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles) para el año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 0271-2020-LI-EF-PATCL-DP-DISAD/INEN de fecha 22 de diciembre de 2020, la Jefatura del Laboratorio de Inmunología en calidad de área usuaria, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, la conformación de los cuatro (4) miembros del comité de selección (2 titulares y 2 suplentes), señalando a: LUIS ENRIQUE ARGUMANIS SANCHEZ (titular), MILAGROS RAMIREZ DANIEL LEIVA (Suplente), EVELYN NORABUENA MAUTINO (titular), CLAUDIA PATRICIA VILLOSLADO ESPINOZA (Suplente);

Asimismo, con la finalidad de incluir como miembros del comité de selección a los representantes del Órgano Encargado de Contrataciones, la Oficina de Logística brindó la siguiente propuesta, señalando a: KARINA ARACELY CANALES SALCEDO (titular) y DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA (suplente);

Mediante Resolución Jefatural N° 396-2020-J/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el ejercicio fiscal 2020, en el cual se incluye el presente requerimiento, con número de referencia 134, cuyo objeto de contratación ha sido consignado como "Adquisición de Reactivos de Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso";

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la contratación de la "Adquisición de Reactivos Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso", en función del cual se determinó que el valor estimado asciende a S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley, de cuyo resultado corresponde realizar el procedimiento de selección de Licitación Pública, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el contenido del expediente de contratación cumple lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente emitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 020-2020-INEN, para la contratación de la "Adquisición de Reactivos Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso",

por el valor estimado total ascendente a S/ 525,000.00 (Quinientos Veinticinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 020-2020-INEN para la contratación de la “Adquisición de Reactivos Quimioluminiscencia, Anticuerpo Anti SARS COV2 IgG/IgM - con equipo en cesión de uso”, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- LUIS ENRIQUE ARGUMANIS SANCHEZ, Presidente.
- EVELYN NORABUENA MAUTINO, Miembro.
- KARINA ARACELLY CANALES SALCEDO, Miembro.

Miembros Suplentes:

- MILAGROS RAMIREZ DANIEL LEIVA, Presidente
- CLAUDIA PATRICIA VILLOSLADO ESPINOZA, Miembro.
- DENNIS FRANCISCO QUINTANA DAVILA, Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin de que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a la norma de contrataciones públicas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesorías necesarias al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

ABOG. VICTOR RODOLFO ZUMARAN ALVITE
GERENTE GENERAL

